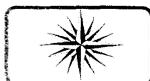


Lunes, 30 de julio de 2007

.....  
 perteneciente a CHUQUIANO GUACANGUILLA CARLOS de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia AMAGUANA AC/371(8)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 405010029026 perteneciente a QUIHPE NACATA ELVIA MARIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia AMAGUANA AC/371(9)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 402010076362 perteneciente a LUIS ALFONSO YANGACELA GRAMAL de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia EL INCA AC/371(10)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 407010083991 perteneciente a SEGUNDO FEDRO ALBERTO GAMBOR de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia EL INCA AC/371(11)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 402010084050 perteneciente a VICENTE FRANCISCO ALBAN PADILLA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia EL INCA AC/371(12)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 402010104237 perteneciente a BLANCA ESPERANZA HUERTAS JIMENEZ de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia EL INCA AC/371(13)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta

Siomada por pérdida la libreta de ahorros No. 404020018 perteneciente a MARTHA GARCIA JAUREGUI de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia SANGOLQUI AC/371(20)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404010064599 perteneciente a JORGE ONA NASIMBA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia SANGOLQUI AC/371(21)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 404010018472 perteneciente a CASAMEN GUANOTOA GERMAN GUSTAVO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia AMAGUANA AC/371(22)aa  
 .....  
 Se anula por pérdida la libreta de ahorros No. 405010014317 perteneciente a GERMÁN GUSTAVO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Agencia AMAGUANA AC/371(23)aa  
 .....  
 Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de



**BANCO INTERNACIONAL**



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 EXTRACTO  
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 DE LA COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A.**

Se comunica al público que la compañía **ECUADPREMEX S.A.** aumentó su capital en US\$19.680.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07. Q.IJ.003023 de 19 de Julio de 2007.

El capital actual suscrito de US \$ 104.546.00 está dividido en 104.546 acciones de US \$ 1.00 cada una.

Quito, 19 de Julio de 2007.

**Dr. Gonzalo Merlo Perez  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)**

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de DIPARFREN CIA. LTDA., otorgada el 28 de junio del 2007 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.2960 de 17 JUL. 2007

3. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Medardo Antonio Toro Romero, en su calidad de representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.2960 de 17 JUL. 2007 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de DIPARFREN CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL. 2007

Marcia Vasquez de Armendaris  
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

00023